

Reglamento Orgánico de la Junta Directiva de EdTUM A.C.



Manuales operativos EdTUM A.C.

Manual: EdTUM-MO-007

El Manual EdTUM-MO-007 regula las funciones, atribuciones y responsabilidades de la Junta Directiva de EdTUM A.C., integrada por el Director General, el Director Operativo y el Director Médico. Define su rol como órgano colegiado de dirección institucional, subordinado a la Asamblea General, y detalla las competencias individuales y colectivas de sus miembros. Establece mecanismos de coordinación, jerarquía, toma de decisiones y su papel en casos críticos como la activación de la Comisión Temporal. Su contenido está plenamente alineado con el Reglamento Orgánico y el Manual de la Asamblea General, reforzando la institucionalidad y la eficiencia directiva dentro de la organización.

TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I - Fundamento y Marco Normativo

Artículo 1. Naturaleza del manual

El presente manual tiene como finalidad establecer de manera detallada y funcional los roles, atribuciones, deberes, límites y relaciones de autoridad de las personas que integran la Junta Directiva de EdTUM A.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico (EdTUM-MO-002), particularmente en sus artículos 6, 14 y subsecuentes.

Artículo 2. Carácter obligatorio

El contenido de este manual es de observancia obligatoria para quienes ostenten los cargos señalados, siendo su desconocimiento inexcusable. Su cumplimiento será supervisado por el Director General y evaluado en conjunto por la propia Junta Directiva, con informes dirigidos a la Asamblea General.

Artículo 3. Supremacía normativa

En caso de discrepancia entre este manual y el Reglamento Orgánico, prevalecerá lo establecido en dicho reglamento. Las disposiciones contenidas aquí deberán interpretarse y aplicarse de forma armónica con la normativa vigente de EdTUM A.C.

Artículo 4. Integración de la Junta Directiva

La Junta Directiva se integra por tres miembros titulares:

- El Director General
- El Director Operativo
- El Director Médico

Los tres cargos son indelegables y deberán estar ocupados en todo momento. Su ausencia prolongada o vacante deberá ser cubierta conforme a lo estipulado en el Reglamento Orgánico y los mecanismos de sucesión institucional vigentes.

TÍTULO II - DEL DIRECTOR GENERAL

Capítulo I - Perfil y funciones estratégicas

Artículo 5. Naturaleza del cargo

El Director General es el órgano ejecutivo máximo de la organización. Tiene bajo su responsabilidad la conducción integral de EdTUM A.C., y ejerce representación legal, estratégica y simbólica en nombre de la asociación.

Artículo 6. Atribuciones generales

Son atribuciones del Director General:

- I. Proponer la estrategia anual y el plan operativo general de EdTUM A.C.
- II. Representar a la organización ante autoridades, aliados, foros, medios y organismos nacionales e internacionales.
- III. Convocar y presidir reuniones ejecutivas de dirección.
- IV. Coordinar la relación institucional con la Asamblea General.
- V. Supervisar la ejecución del presupuesto general.
- VI. Aprobar designaciones de coordinadores y responsables de programas clave.
- VII. Emitir lineamientos internos cuando así lo exija la operación.
- VIII. Firmar convenios, alianzas y contratos en representación de la organización.
- IX. Presentar informes estratégicos trimestrales ante la Junta Directiva.
- X. Proponer modificaciones a los manuales, reglamentos o estructura organizacional.

Artículo 7. Supervisión operativa

El Director General podrá emitir directrices a cualquier nivel jerárquico dentro de la organización, siempre y cuando se respeten las competencias funcionales de cada área. Para las áreas técnicas o académicas, coordinará acciones con el Director Médico; para áreas logísticas u operativas, con el Director Operativo.

Artículo 8. Designación y remoción

El Director General es nombrado y, en su caso, removido por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva conforme a los artículos 14 y 15 del Reglamento Orgánico.

TÍTULO III - DEL DIRECTOR OPERATIVO

Capítulo I - Perfil, funciones y alcances

Artículo 9. Naturaleza del cargo

El Director Operativo es el responsable de la implementación, seguimiento y evaluación de las operaciones estratégicas de EdTUM A.C. Tiene bajo su cargo el

funcionamiento logístico, administrativo y estructural de los proyectos y programas.

Artículo 10. Atribuciones generales

Corresponde al Director Operativo:

- I. Coordinar las coordinaciones y departamentos de la organización.
- II. Garantizar el cumplimiento del plan operativo anual.
- III. Supervisar el funcionamiento de centros operativos y de apoyo.
- IV. Diseñar mecanismos de mejora continua para procesos internos.
- V. Emitir informes mensuales al Director General.
- VI. Evaluar el desempeño de coordinadores, encargados y comités.
- VII. Revisar la ejecución presupuestal en su componente operativo.
- VIII. Autorizar procesos de adquisición de bienes y servicios conforme a lineamientos internos.
- IX. Proponer reestructuras funcionales de áreas con base en evidencia.
- X. Atender situaciones de riesgo o emergencia logística.

Artículo 11. Relación jerárquica y coordinación

El Director Operativo reporta al Director General. Mantendrá una coordinación horizontal con el Director Médico para la correcta implementación de los programas de formación, capacitación, atención prehospitalaria y proyectos especiales.

Artículo 12. Representación interna

En ausencia del Director General, el Director Operativo podrá fungir como representante interno para efectos de supervisión, control y ejecución, salvo aquellas funciones que requieran representación legal formal.

TÍTULO IV - DEL DIRECTOR MÉDICO

Capítulo I - Perfil técnico y responsabilidades clínicas-académicas

Artículo 13. Naturaleza del cargo

El Director Médico es el responsable de supervisar y garantizar la calidad científica, técnica, docente y profesional de los programas, instructores y

actividades relacionadas con la capacitación y atención prehospitalaria de EdTUM A.C.

Artículo 14. Atribuciones generales

Son funciones del Director Médico:

- I. Diseñar, actualizar y validar los programas académicos, clínicos y formativos.
- II. Asegurar que la capacitación impartida cumpla con estándares nacionales e internacionales.
- III. Supervisar a instructores, profesionales de la salud y personal técnico especializado.
- IV. Elaborar protocolos y procedimientos técnicos.
- V. Gestionar convenios académicos con instituciones del sector salud y educación.
- VI. Coordinar auditorías clínicas o pedagógicas.
- VII. Establecer mecanismos de evaluación del desempeño docente.
- VIII. Colaborar con instancias nacionales en materia de salud y emergencias.
- IX. Validar el material educativo, logístico y clínico que será utilizado en las capacitaciones.
- X. Representar a EdTUM A.C. en comités académicos, congresos y órganos consultivos.

Artículo 15. Coordinación con otras áreas

El Director Médico colaborará con el Director Operativo para asegurar la ejecución logística de actividades formativas, y con el Director General para la definición de estrategias de educación comunitaria, campañas y programas de incidencia.

Artículo 16. Comité Académico Interno

El Director Médico presidirá el Comité Académico Interno cuando se conforme, y podrá proponer la integración de subcomités, comisiones de evaluación, y redes de colaboración profesional.

TÍTULO V - DE LA JUNTA DIRECTIVA COMO ÓRGANO COLEGIADO

Capítulo I – Atribuciones colectivas y procedimientos

Artículo 17. Naturaleza colegiada

La Junta Directiva es el órgano directivo superior de EdTUM A.C., con capacidad de deliberación y resolución sobre los asuntos estratégicos, normativos y estructurales de la organización. Sus integrantes tienen voz y voto en igualdad de condiciones.

Artículo 18. Atribuciones compartidas

Corresponde a la Junta Directiva en pleno:

- I. Aprobar el plan estratégico anual y los presupuestos institucionales.
- II. Autorizar reformas a manuales, reglamentos y estructura operativa.
- III. Proponer reformas a los Estatutos ante la Asamblea General.
- IV. Nombrar al Director General ante vacancia o por relevo institucional.
- V. Aprobar alianzas y convenios interinstitucionales de alto nivel.
- VI. Resolver controversias internas que afecten la gobernabilidad de la organización.
- VII. Emitir acuerdos normativos colegiados.
- VIII. Evaluar el cumplimiento del Reglamento Orgánico.
- IX. Convocar a sesiones extraordinarias de la Asamblea General.
- X. Aprobar la creación, modificación o extinción de comités, coordinaciones o programas permanentes.

Artículo 19. Sesiones y toma de decisiones

La Junta Directiva deberá sesionar al menos una vez cada dos meses. Las decisiones se tomarán por mayoría simple, salvo los casos que el Reglamento Orgánico establezca como calificados. Toda sesión deberá contar con acta firmada por sus integrantes.

Artículo 20. Deber de confidencialidad y responsabilidad institucional

Los integrantes de la Junta Directiva deberán guardar reserva de los asuntos tratados en sesión hasta su publicación oficial. Su responsabilidad es colegiada, salvo que se determine una responsabilidad administrativa, operativa o ética individual.

Artículo 21. Relación con la Asamblea General

La Junta Directiva reconocerá en todo momento a la Asamblea General como el órgano legislativo supremo de EdTUM A.C. Ninguna disposición, decisión o interpretación del presente manual podrá contradecir lo establecido en el Manual EdTUM-MO-014, y en caso de duda prevalecerá la normativa de dicho instrumento.

